



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"

"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0405 – 2016 – MPC

Cusco, 23 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 – 2012 – MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco entre las condecoraciones que impone es la Medalla de Alcaldía, la cual es entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, la Capital Histórica del Perú, resalta la visita oficial de la Jefa de la Oficina en Lima y Representante en el Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, Dra. Magaly Robalino Campos, distinguida profesional de la vecina nación de Ecuador, con la que nos une viejos lazos de hermandad andina;

Que, la Dra. Magaly Robalino Campos arriba a nuestra ciudad patrimonial, con motivo de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la UNESCO y desarrollar otras actividades que incluyen la inspección de las instalaciones del hotel en la calle Saphy, con la perspectiva de buscar la recuperación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad del Cusco, antigua sede del Tawantinsuyo, una de las más importantes civilizaciones del mundo antiguo y reconocida en nuestra Carta Magna, como Capital Histórica del Perú;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de:

Medalla de Alcaldía a la:

Dra. Magaly Robalino Campos,

Jefa de la Oficina en Lima y Representante en el Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, quien arriba al Cusco en visita oficial con motivo de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la UNESCO y desarrollar otras actividades que incluyen la inspección de las instalaciones del hotel en la calle Saphy, con la perspectiva de buscar la recuperación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad del Cusco, antigua sede del Tawantinsuyo, una de las más importantes civilizaciones del mundo antiguo y reconocida en nuestra Carta Magna, como Capital Histórica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE